

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	JURISDICCION COACTIVA	COA-NOT-001
	NOTIFICACIONES	Página. 1 de 1

Bucaramanga, 11 de Noviembre de 2020

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO

GERENTE DE E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU

Carrera 21 Calle 12-02 San Francisco

gerencia@isabu.gov.co

Bucaramanga,

Asunto: Notificación por Aviso

Proceso: Cobro Coactivo

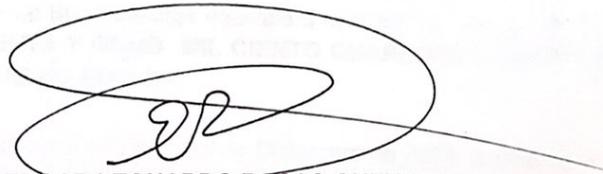
Radicado N°: 003-2020

Por medio de este **AVISO**, me permito notificarle **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha 29 de Octubre de 2020; adelantado en contra el señor **GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.246.235 en su condición de **GERENTE DE E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU CON NIT No. 800.084.206-2**, se advierte que contra de este Auto proceden excepciones, dentro de los diez (15) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Tributario artículo 831.

La presente Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino; de conformidad con el artículo 69. Notificación por Aviso Ley 1437 de 2011.

Se anexa copia íntegra del Auto a notificar.

QUIEN NOTIFICA,



EDGAR LEONARDO ROSAS GUEVARA
Abogado Comisionado - Jurisdicción Coactiva

Anexo lo enunciado en Tres (03) folios útiles en sobre cerrado.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	JURISDICCION COACTIVA	COA-AU-012
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Página. 1 de 3

COPIA
AUTÉNTICA

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
 PROCESO DE COBRO COACTIVO N°003- 2020**

En la ciudad de Bucaramanga, a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2020, la suscrita Subcontralora Municipal de Bucaramanga encargada, quien actúa de conformidad con las facultades otorgadas mediante Resolución No. 000168 del 7 de Septiembre de 2020, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 90 y siguientes de la ley 42 de 1993, de conformidad con el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de la competencia conferida mediante la Resolución No 00142 del 5 de Agosto 2020 por medio de la cual se adoptan las modificaciones al Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 000256 del 30 de Diciembre de 2019; "Por medio de la cual se reglamenta el pago de transferencia y la cuota de auditaje por parte de la administración municipal y las entidades descentralizada del orden municipal de Bucaramanga al órgano de control", proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se resolvió en el artículo primero: "**FIJAR LA CUOTA DE AUDITAJE O FISCALIZACIÓN**, para los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga así":

ENTIDAD	NIT	TOTAL AÑO 2020	MENSUAL 2020
INSTITUTO DE SALUD BUCARAMANGA ISABU	800.084.206	\$90.817.765	\$7.568.147

Se tiene entonces que la cuota de auditaje o fiscalización mensual que el **INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU** debe transferir a la Contraloría Municipal de Bucaramanga equivale a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.568.147)**.

Que la Resolución Número 000256 del 30 de Diciembre de 2019, señala en la parte resolutiva:

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR pagar la cuota de auditaje o fiscalización dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes de acuerdo a los valores establecidos en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales deberán consignarse en la cuenta que la entidad disponga para tales efectos.

COPIA
AUTÉNTICA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	JURISDICCION COACTIVA	COA-AU-012
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Página. 2 de 3

COPIA AUTENTICA

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR MÉRITO EJECUTIVO a la presente Resolución para iniciar el cobro coactivo de la cuota de auditaje o fiscalización en caso de incumplimiento por parte de los sujetos de control en concordancia con las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR dar traslado a la SubContraloría Municipal de Bucaramanga para que adelante el respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio en caso de incumplimiento en el pago de la cuota de Auditaje o fiscalización según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 artículos 47ª 52 y la Resolución Interna N° 000105 de 25 de Marzo de 2014.

Que mediante cuenta de cobro de fecha 02 de Julio de 2020 se envió por parte del área de tesorería de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a **ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU**, por valor de :

CUOTA MES DE ENERO 2020.....	\$ 7.568.147
CUOTA MES DE FEBRERO 2020.....	\$ 7.568.147
CUOTA MES DE MARZO 2020.....	\$ 7.568.147
CUOTA MES DE ABRIL 2020.....	\$ 7.568.147
CUOTA MES DE MAYO 2020.....	\$ 7.568.147
CUOTA MES DE JUNIO 2020.....	\$ 7.568.147
CUOTA MES DE JULIO 2020.....	\$ 7.568.147
	\$52.977.029

Mediante oficio recibido el día 24 de Septiembre de 2020 en la oficina de Jurisdicción Coactiva, por parte del Área de Tesorería de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Doctor **NELSON IVAN GONZALEZ JEREZ** comunica el incumplimiento por parte del **ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU** en cuanto a la totalidad del pago de la cuota de fiscalización, correspondiente a Enero a 31 de julio, el ISABU debió pagar **\$52.977.030** que equivale al 58% del total de la cuota de auditaje anual que asciende a la suma de \$90.817.765; sin embargo solo cancelo por estos siete meses la suma de **\$1.069.152,12** que representan el 1.17%, quedando en mora en **\$51.907.877,88** que equivale al 56.83% del total a cancelar por este periodo de enero a julio. De conformidad con lo establecido en el Decreto 0202 del 20 de Diciembre de 2019 expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, mediante el cual se fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Que la Resolución Número 000256 del 30 de Diciembre de 2019, contiene una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE**, estando debidamente ejecutoriada y cumpliendo con los requisitos exigidos para el inicio, trámite y cobro coactivo, constituyendo Título Ejecutivo, este despacho.

COPIA AUTENTICA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	JURISDICCION COACTIVA	COA-AU-012
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Página. 3 de 3

COPIA AUTENTICA

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y, en consecuencia, **ORDENAR** el señor **GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.246.235 en su condición de **GERENTE DE E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU CON NIT No. 800.084.206-2**, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero así:

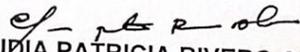
- La suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$51.907.877,88)**, a título de capital correspondiente al mes de Enero a Julio del año en curso, representado en la Resolución Número 000256 del 30 de Diciembre de 2019.
- Más los intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a partir del día siguiente a su ejecutoria.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma en cuantía por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$51.907.877,88)**, correspondiente al incumpliendo del pago total de la cuota de fiscalización de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año en curso, en la cuenta N°680019196157 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

TERCERO: Contra el presente auto proceden excepciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario, expresando los hechos en que se funda.

CUARTO: NOTIFICAR, el presente Mandamiento ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 115 del Decreto Ley 403 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA PATRICIA RIVERO ALARCON
 SUBCONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Elaboró: Edgar Leonardo Rosas – Profesional Universitario

COPIA AUTENTICA